GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

Contrato Nº 39/2016.

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, domiciliada en la calle Tacuary N° 276 e/ Mcal. Estigarribia de la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. GUSTAVO ADOLFO ORTIZ CAREAGA**, con Cédula de Identidad N°1.278.151, Director General de la U.O.C. denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTELFLY S.A.**, con RUC Nº 80055617-8, domiciliada en Gral. Diaz 1086 casi Hernandarias, representada para este acto por el **Sr. Nimio Villalba Gauto**, con Cédula de Identidad N° 2.538.822, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LCO Nº 06/2016 - "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"**. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente., siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

INTELFLY S.A
R.U.C. 80055617-8
Lic. Nimio Villalba Gauto

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Tacuary 276 esq/ Mcal. Estigarribia - Teléfono: +59521 443 161 - Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	540	30	1	99	*100.000.000*
2016	2	1	0	0	530	10	1	99	*173.770.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308.952.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/16,** convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. La adjudicación fue realizada según R.P. Nº 1567/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones	Cant.	Unidad de Medida	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario	TOTAL
2	44122017-002	Carpetas Colgantes	Tamaño oficio, plastificadas, con ganchos de metal.	100	unidad	unidad	OFFICE	PARAGUAY	2.000	200.000
3	44122011-009	Carpeta Archivadora	Tamaño oficio, común de cartulina, diferentes colores.	1.500	unidad	unidad	OFFICE	PARAGUAY	810	1.215.000
4	44122011-009	Carpeta Archivadora	Tamaño oficio, plastificadas, colores azul, negro, rojo, verde, celeste.	4.000	unidad	unidad	OFFICE	PARAGUAY	910	3.640.000
6	44122015-001	Bibliorato lomo ancho	Tamaño oficio, con identificador color negro, tapa dura plastificada, con apretador y anillos antioxidantes con esquineros de metal.	2.800	unidad	unidad	OFFICE	PARAGUAY	6.100	17.080.000

INTELEV S.A.
R.U.C.: 80055617-8
Lic. Nimio Villalba Gauto

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

7	441220 15-008	Bibliórato lomo fino	Tamaño oficio, con identificador color negro, tapa dura plastificada, con apretador y anillos antioxidantes con esquineros de metal.	1.500	unidad	unidad	OFFICE	PARAGUAY	6.100	9.150.000
8	441215 05-003	Sobre manila oficio	tipo manila, para hoja tamaño oficio	1.000	unidad	unidad	OFFICE	PARAGUAY	350	350.000
10	441217 04-001	Bolígrafos	Bolígrafo clásico color negro, carcasa de cristal, con respiradero en el medio de la carcasa, tapa plástica con abertura en la punta. Homogeneidad y nitidez, ausencia de manchado antes y durante la escritura.	3.300	unidad	unidad	GP	CHINA	600	1.980.000
11	441217 04-001	Bolígrafos	Bolígrafo clásico color azul, carcasa de cristal, con respiradero en el medio de la carcasa, tapa plástica con abertura en la punta. Homogeneidad y nitidez, ausencia de manchado antes y durante la escritura.	FV 3.200	unidad	unidad	GP	CHINA	600	1.920.000
19	441217 08-002	Marcador para mueble	Marcador para mueble	50	unidad	unidad	SONI	CHINA	5.600	280.000
25	432020 05-004	Memoria USB	Memoria USB	200	unidad	unidad	SANDISK	CHINA	22.500	4.500.000
29	441221 12-001	Corchete Nº 7	Colchete Nº 7	1.000	unidad	caja	CHAPARRAU	BRASIL	6.050	6.050.000
30	312015 17-001	Cinta adhesiva para Embalaje	Cinta adhesiva para Embalaje	350	unidad	unidad	A.B.	PARAGUAY	4.950	1.732.500
31	441218 01-004	Corrector a Cinta	Corrector a Cinta	450	unidad	caja	FOSKA	CHINA	3.000	1.350.000
38	441017 16-001	Perforadora grande	Perforadora	100	unidad	unidad	PUNCH	CHINA	65.000	6.500.000
39	441220 03-002	Planchetas	Planchetas	100	unidad	unidad	FOSKA	CHINA	5.250	525.000
41	441216 15-001	Presilladora Grande	para grampa Nº 23/24	50	unidad	unidad	FOSCA	CHINA	75.000	3.750.000

INTELELY S.A.
R.U.C.: 80055667-9
Lic. Nimio Villalba Gauto

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

46	44122019-001	Caja de cartón para archivo de documentos	Caja de archivo con tapita incorporada hacía arriba con agarraderas a los costados.	1.000	unidad	unidad	C.YAGUARETE	PARAGUAY	2.950	2.950.000
47	44121604-004	Sello foliador	Sello foliador automático	50	unidad	unidad	FOSKA	CHINA	65.000	3.250.000
48	44101801-002	Calculadora	Calculadora de 14 dígitos - solar y batería	150	Unidad	Unidad	MEGASTAR	CHINA	52.750	7.912.500
50	48101903-001	Vasos de plástico	Vasos de plástico en paquetes de 100 unidades	100	Unidad	paquete	COPAZA	PARAGUAY	4.250	425.000
52		Protector de hojas	Plástico tamaño oficio 30 micras 11 huecos.	20.000	unidad	unidad	FOSKA	CHINA	125	2.500.000
53	44111905-003	Pizarra acrílica	PIZARRA ACRILICA, colgante, con borde de metal, inmantada, con porta borrador, medidas 60x90cm.	20	Unidad	Unidad	CORTIARTE	BRASIL	95.000	1.900.000
54	44122112-001	Colchete Nº 12	colchetes para papel, fabricado en chapa de de acero revestido de punta ovalada Nº 12, en caja de 72 unidades	150	unidad	caja	CHAPARRAU	BRASIL	10.750	1.612.500
										80.772.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 80.772.500** (Guaraníes Ochenta Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Quinientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre del 2016.

INTELFIX S.A.
R.U.C.: 80055812-6
Lic. Nimio Villalba Gauto

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tacuary Nº 276.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Almacenes y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 inciso h), de la Ley N° 2.051/03).
El oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde expresamente se exponga que a entera satisfacción de la **CONVOCANTE** que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes. La garantía deberá ser extendida únicamente por el oferente, no resultando válida la indicación de otra persona física o jurídica que no sea parte legitimada en la contratación.

En caso de que la **CONVOCANTE** constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el/los oferente/s adjudicado/s, deberá/n reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de la **CONVOCANTE**.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

INTELFLY S.A.
R.U.C. 80055617-9
Lic. Nimio Yulaiba Gauto

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes Julio y año 2016.

INTELFLY S.A
R.U.C. 80000817-8
Lic. Nimio Villalba Gauto

Sra. NIMIO VILLALBA GAUTO
Representante INTELFLY S.A.

Lic. GUSTAVO ADOLFO ORTIZ CAREAGA
Representante del INDERT